



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCIÓN 19 AGO, 2021 LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO SIGUIENTE:

SAL MAIDICA VALLEN

1 6 AGO. 2021

DIRECCIÓN JURÍDICA

decreto exento n° $\frac{02240}{}$

VISTOS:

1 La Solicitud de Convenio de Pago Nº 123 añ	o 2021 Presentada por Sr(a) BARRERA					
JUAN ANTONIO, Cédula de	con domicilio en					
, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO						
2 Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.0	033 Publicada en el Diario Oficial el día 01					

- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 03 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:
1APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 123 año 2021, efectuado
entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) BARRERA JUAN ANTONIO,
Cedula de Identidad de la comiciliado en Indonesia de Indonesia de la comiciliado en Indonesia de la comiciliado en Indonesia de la comiciliado en Indonesia de Indo
de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO,
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
HUMBERTO ROJAS MARIN PATRICIA HERRERA CAMPOS Secretario Municipal (8)
Secretario Municipal (s) Administrador Municipal (a)

DISTRIBUCION

*	Interesado	(1)
*	Dirección de Control	(1)
*	Dirección Adm. y Finanzas	(1)
*	Depto. De Cobranza	(2)
*	Dirección de Asesoría Jurídica	(1) ~
*	Oficina de Partes	(1)
		/

PHC/HRM/MMA/mma





MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO Nº123

En Vallenar a LUNES 5 DE JULIO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento Nº 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y BARRERA JUAN ANTONIO, con domicilio , comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO AÑOAS ANTERIORES1997 AL 2003 Y AÑO 2020 COMPLETO

Primero: Don(ña) BARRERA JUAN ANTONIO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 331,213.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 271,213, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentación Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLI	ETIN	VALOR CUOTA
Abono	05/07/2021	659	60,000	
1	31/08/2021	660	22,601	
2	30/09/2021	661	22,601	
3	01/11/2021	662	22,601	
4	30/11/2021	663	22,601	
5	31/12/2021	664	22,601	
6	31/01/2022	665	22,601	
7	28/02/2022	666	22,601	
8	31/03/2022	667	22,601	
9	02/05/2022	668	22,601	
10	31/05/2022	669	22,60	1
11	30/06/2022	670	22,60	1 .
12	01/08/2022	671	22,60	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedana uno en poder de interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

DEPARTAMENTO INSPECCIÓN

COBRANZA

MACABANA MOYANO ARAYA

O INSPECCION Y COBRANZAS I.M. DE VALLENAR BARRERA JUAN ANTONIO

RUT:5212049-7 DEUDOR